

Recomendaciones nuevas

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe general sobre los PEF 2018-2019 de CCAA publicado el 27/06/2018						
Fijación por el MINHAC de una senda de objetivos realista para la Región de Murcia para que el PEF sea efectivo. El MINHAC tenga en cuenta la situación de esta comunidad para fijar una senda realista de objetivos que permita elaborar un PEF con un escenario factible.	Orientación a medio plazo	MINHAC	MINHAC	ACM	No contestación	
Informe sobre los PEF 2018-2019 de CCAA publicados el 27/06/2018						
Incorporación de información de detalle que avale los escenarios del PEF: -Comunitat Valenciana: información detallada sobre las liquidaciones de ejercicios anteriores esperadas de concesiones sanitarias (situación actual, la tramitación pendiente, la cuantía de la liquidación realizada y esperada y el calendario previsto) -Extremadura: información detallada sobre el crecimiento esperado de los ingresos derivados de fondos de la UE, completando los datos aportados (calendario detallado de realización y certificación del gasto). En caso de no realizarse la previsión anterior, total o parcialmente, adaptar el escenario con actuaciones derivadas de su sistema de control para corregir las desviaciones apreciadas	Estabilidad presupuestaria	Comunitat Valenciana, Extremadura	Comunitat Valenciana, Extremadura	PEF 2018-2019	Cumplimiento en PEF 2018-2019 aprobado por el CPFF de 31 julio 2018	Extremadura recoge una mención en el PEF de haber recogido la información sobre fondos de la UE en los cuestionarios que acompañan al PEF. Comunitat Valenciana ha remitido la información solicitada sobre las liquidaciones de ejercicios anteriores esperadas de concesiones sanitarias.
Revisión de medidas en materia de gastos para 2019. Comunitat Valenciana revise el escenario y las medidas previstas para 2019 en el PEF 2018-2019, especialmente en materia de gastos, recogiendo previsiones enmarcadas en los límites derivados del cumplimiento de las reglas fiscales.	Regla de gasto	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	PEF 2018-2019	Cumplimiento en PEF 2018-2019 aprobado por el CPFF de 31 julio 2018	Comunitat Valenciana ha revisado su escenario en materia de gastos para 2019 en unos 134 millones, recogiendo previsiones enmarcadas en los límites derivados del cumplimiento de la regla de gasto, aunque no ha aportado información sobre las medidas que fundamentan esta revisión
Realizar actuaciones dirigidas al cumplimiento del objetivo. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia lleve a cabo de forma efectiva actuaciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos, evitando aquellas decisiones que no favorezcan el cumplimiento de las reglas fiscales.	Estabilidad presupuestaria	Región de Murcia	Región de Murcia	PEF 2018-2019	Cumplimiento en PEF 2018-2019 aprobado por el CPFF de 31 julio 2018	Región de Murcia señala que ha procedido a la revisión del PEF de conformidad con sus recomendaciones de AIRCF. El PEF incluye 25 millones de retención de créditos.
Seguimiento de la regla de gasto. La Comunidad de Madrid aplique las actuaciones preventivas y correctivas previstas en sus mecanismos de seguimiento y control, con el fin de alcanzar un crecimiento del gasto compatible con el cumplimiento de la regla de gasto en 2018.	Regla de gasto	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	PEF 2018-2019	Cumplimiento en PEF 2018-2019 aprobado por el CPFF de 31 julio 2018	Comunidad de Madrid señala en el PEF que aplicará las actuaciones preventivas y correctivas previstas en sus mecanismos de seguimiento y control en el momento en que aprecien desviaciones significativas del gasto que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto
Informe sobre la APE 2018-2021 publicado el 22/05/2018						
Esfuerzo de concreción de las medidas previstas en la APE. Se concreten las medidas para que se pueda verificar la verosimilitud de la senda fiscal que, en cualquier caso, debe garantizar su consistencia con la evolución de las variables macroeconómicas relevantes y con las medidas discrecionales que se adopten.	Orientación a medio plazo	MINHAC	MINHAC	APE	Compromiso de cumplimiento	El MINHAC señala que tendrá en cuenta esta recomendación en las próximas actualizaciones del Programa de Estabilidad.
Marco fiscal a medio plazo. Se promueva la implantación de un marco fiscal presupuestario a medio plazo que cuente con un mayor consenso y participación de todos los agentes implicados para dotar la planificación presupuestaria de mayor realismo y credibilidad. Cualquier avance en esta dirección permitirá reforzar la legitimidad y exigibilidad de las reglas fiscales	Orientación a medio plazo	MINHAC	MINHAC	APE	Explicación	El MINHAC considera que el proceso de elaboración del marco presupuestario ya engloba a todos los agentes implicados en el mismo, desde los distintos subsectores de la Administración que deben remitir la información relativa a sus planes fiscales a medio plazo hasta los distintos ministerios de la AGE involucrados. La AIRCF considera que el desglose y el grado de detalle que contiene actualmente la APE no permite considerar este documento como un auténtico plan fiscal a medio plazo. Será necesario un mayor desarrollo para cada uno de los subsectores, donde una mayor implicación de cada nivel de administración mejorará el compromiso con sus respectivos escenarios.
Informe sobre los presupuestos iniciales de las CCLL 2018 publicado el 11/05/2018						
Tutela financiera de las CCLL. Que el MINHAC promueva la modificación normativa que sea precisa para concretar el contenido y extensión de las competencias de tutela financiera de las CCLL así como los mecanismos correctivos a aplicar a estos órganos en los supuestos de que el ejercicio de sus competencias no se efectúe conforme a lo regulado.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Modificación normativa	Explicación	El MINHAC reconoce que "las normas de tutela financiera se recogen de forma dispersa en la jurisprudencia consolidada y en varias normas...". Además, valora positivamente la propuesta pero considera que dentro de las medidas correctivas que despliega la LOEPSF, parecen muy tasados los supuestos de hecho y las consecuencias del incumplimiento de alguna regla fiscal y añade que el encuentro anual de órganos de tutela financiera sirve para aclarar y uniformar criterios de aplicación de la tutela. La AIRCF considera que esta dispersión normativa y jurisprudencial no contribuye a la aplicación adecuada y homogénea de estas competencias de tutela financiera y que existen lagunas que es preciso solventar. Por tanto, insiste en la necesidad de desarrollo normativo de estas competencias a fin de concretar el contenido y alcance de las mismas así como los mecanismos correctivos a aplicar a estos órganos de tutela caso de no actuar conforme a lo regulado, mecanismos que no son los de la LOEPSF, pues éstos se aplican a la administración gestora y no a su órgano de tutela.
Actualización periódica de datos publicados. Que el MINHAC modifique la Orden HAP 2015/2012 de suministro de información, estableciendo fechas para la actualización periódica de los datos publicados por el MINHAC para que estos reflejen la última situación existente en la información económico-financiera de las CCLL.	Transparencia	MINHAC	MINHAC	Modificación de la Orden HAP 2015/2012	Explicación	El MINHAC considera que las obligaciones de suministro de información por parte de las CCLL y su publicación por parte del MINHAC garantizan una adecuada supervisión de la situación económico-financiera de las CCLL y añade que, desde 2017, la IGAE publica datos individualizados en términos de contabilidad nacional de las principales entidades locales. En todo caso, considera que la recomendación encaja con las pretensiones del MINHAC de disponer y publicar periódicamente la mayor y más actualizada información posible para el adecuado seguimiento de la situación de todas las AAPP. La AIRCF insiste en la necesidad de actualización periódica de los datos publicados, dado que en caso de grabación de los mismos más allá del cierre del ejercicio en cuestión, dichas publicaciones no recogen estos datos y, por tanto, no reflejan la verdadera situación económico-financiera de la entidad local, lo cual no contribuye a garantizar una adecuada supervisión/ evaluación de dicha situación.

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Aplicación de la gradualidad de la LOEPSF por incumplimientos reiterados de los PEF. Que los Ayuntamientos de Barcelona, Bilbao y Madrid, con incumplimientos de los objetivos acordados en sus PEF, reiterados en los casos de Barcelona y Madrid y con un objetivo de déficit en el de Bilbao no acorde con la normativa de estabilidad, apliquen la gradualidad regulada en la LOEPSF para los supuestos de incumplimientos del PEF.</p>	Aplicación de la LOEPSF	Ayuntamientos de Barcelona, Bilbao y Madrid	Ayuntamientos de Barcelona, Bilbao y Madrid	Aplicación práctica	Explicación: Aytos de Barcelona, Bilbao y Madrid	<p>Ayto. de Barcelona señala que no ha incumplido los objetivos del PEF 2016-2017 porque ha cumplido la senda de gasto computable aprobada por Cataluña como órgano de tutela y alcanzado capacidad de financiación en 2016 y 2017. Por último, muestra su disposición a cumplir las reglas fiscales en 2018 y, de apreciarse riesgo de desviación, se adoptarán medidas oportunas, básicamente retenciones de crédito.</p> <p>Ayto. de Bilbao señala la vigencia durante el ejercicio 2018 de un PEF aprobado por la Diputación Foral de Bizkaia de fecha 14 de marzo de 2017. Para cumplir con el objetivo de la estabilidad presupuestaria realiza un seguimiento constante de la ejecución de los ingresos y gastos y, a fecha actual, considera que la aplicación de las medidas coercitivas por incumplimiento del PEF en 2018 no son aplicables pero en cuanto aprecie riesgo real de incumplimiento del objetivo de estabilidad, ajustará el gasto público.</p> <p>Ayto. de Madrid considera que no ha incumplido los objetivos de superávit del PEF porque este se aprobó por incumplimiento de la regla de gasto y, por tanto, los objetivos que se recogen en él son meras previsiones que no actúan como límite. Sin embargo, reconoce haber incumplido la regla de gasto en 2017 y, en consecuencia, haber adoptado el 24 de abril de 2018 un acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 65 millones de euros.</p> <p>La AIREF ha solicitado del MINHAC aclaración respecto del carácter vinculante o no de los límites que para cada regla fiscal establecen los PEF vigentes, carácter que determina la aplicación o no de la gradualidad de la Ley (arts 25 y siguientes de la LOEPSF). En tanto dicha aclaración no sea recibida, AIREF aplica el criterio mantenido por el MINHAC hasta la fecha.</p>
<p>Medidas preventivas para garantizar el cumplimiento al fin del ejercicio. Adoptar las medidas preventivas que correspondan por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por estimarse riesgo alto de incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2018.</p>	Estabilidad presupuestaria	Ayuntamiento de Palma de Mallorca	Ayuntamiento de Palma de Mallorca	Aplicación práctica	Explicación	<p>El Ayto. de Palma de Mallorca señala que los datos remitidos para el Informe de mayo se han ido revisando a medida que avanza la ejecución del ejercicio y que la información enviada al MINHAC del segundo trimestre de 2018 eleva la previsión de cierre de 13 a 43 millones de euros de superávit, con valoración del cumplimiento de la regla de gasto. Por tanto, prevé cumplir el objetivo de estabilidad establecido en el Plan de Ajuste por lo que no considera necesario adoptar medidas adicionales para garantizar dicho cumplimiento.</p>
<p>Coherencia entre PEF y Plan de Ajuste. Que el Ayuntamiento de Valencia, con riesgo moderado de incumplimiento en 2018 del compromiso de su Plan de Ajuste, recoja en el PEF, que debe aprobar por el incumplimiento de la regla de gasto de 2017, compromisos para el año 2018 coherentes con la planificación de su Plan de Ajuste para el citado año.</p>	Estabilidad presupuestaria	Ayuntamiento de Valencia	Ayuntamiento de Valencia	PEF	Explicación	<p>Ayto. de Valencia señala que no ha incumplido la regla de gasto en 2017 por lo que no tiene que presentar un PEF y además prevé cumplir el plan de ajuste en 2018, tanto en términos de resultado de capacidad/necesidad de financiación como de saldo de deuda a largo plazo a 31 de diciembre de 2018.</p> <p>La AIREF no comparte el argumento del Ayto. porque considera que este incumple la regla de gasto, tal y como se calcula según el MINHAC (sobre la última liquidación) que es el órgano competente en la materia. El Ayto, por contra, calcula el cumplimiento sobre el gasto computable máximo teórico.</p>
<p>Comisión de expertos. Que el MINHAF convoque y lidere, para los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Janda, una comisión de expertos, en la que participe, cuando proceda, la comunidad autónoma tuteladora, para analizar las causas por las cuales estos ayuntamientos tienen un nivel crítico de riesgo en la sostenibilidad y proponer las soluciones más adecuadas.</p>	Orientación a medio plazo	Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Janda	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	<p>El MINHAC señala que actuar conforme a la LOEPSF y que estas entidades tienen planes de ajuste. No obstante, señala que reforzar los canales de comunicación y colaboración para dar solución a la situación de dificultad de estas Administraciones Locales.</p> <p>La AIREF considera que estas situaciones exceden en su solución de las medidas establecidas en los planes de ajuste de los que puedan disponer las entidades afectadas, dado que van más allá del cumplimiento de las reglas fiscales anuales y de la devolución de la financiación extraordinaria obtenida.</p>
<p>Adopción de medidas de ingresos y/o gastos. Que los ayuntamientos de Algeciras, Gandía, La Línea de la Concepción, Aranjuez, Totana, Navalcarnero, Isla Cristina y Ayamonte, por tener riesgo alto en su sostenibilidad a medio plazo, adopten medidas en materia de ingresos y/o gastos para revertir la situación en la que se encuentran.</p>	Orientación a medio plazo	Ayuntamientos de Algeciras, Gandía, La Línea de la Concepción, Aranjuez, Totana, Navalcarnero, Isla Cristina y Ayamonte.	Ayuntamientos de Algeciras, Gandía, La Línea de la Concepción, Aranjuez, Totana, Navalcarnero, Isla Cristina y Ayamonte.	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Aytos de Algeciras, Aranjuez, Gandía e Isla Cristina	<p>Algeciras comunica que está tomando medidas en materia de ingresos y gastos para revertir la situación que se reflejará en la liquidación de 2018, pero no concreta de qué medidas se trata. AIREF considera que el ayto. deberá concretar y cuantificar las medidas a las que se compromete.</p> <p>Aranjuez comunica las medidas adoptadas de ingresos (subida del IBI, aplicación de un IBI diferenciado, medidas para reforzar la recaudación ejecutiva, revisión e inspección tributaria de tasas...) y de gastos (ahorros por la adjudicación a una nueva empresa del contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, el cumplimiento de los ahorros del Capítulo I previstos en el Plan de Ajuste...).</p> <p>Gandía comunica que ha adoptado medidas, subidas tributarias en varios impuestos (IBI, IVTM, IAE) y de contención del gasto reduciendo las contrataciones existentes que le están llevando a una senda de normalidad financiera, de forma que a fecha actual su PMP se encuentra dentro del plazo legal y su remanente contable positivo. Además, el plan de ajuste contempla en los años 2019 a 2024 unas amortizaciones anticipadas que permitirán mejorar su sostenibilidad financiera.</p> <p>Isla Cristina ha comunicado la adopción de medidas de reducción del gasto (expediente de regulación de empleo, establecimiento de la tramitación electrónica de expedientes) y de aumento de ingresos (licitación del servicio de inspección para la detección de nuevas unidades catastrales, refuerzo de la recaudación e inspección), si bien los efectos de algunas se han visto limitados (indemnizaciones por despidos fruto del expediente de regulación de empleo).</p>
<p>Seguimiento de las medidas por órganos de tutela. Que el MINHAC, Comunitat Valenciana y Andalucía, como órganos de tutela de los mismos, realicen el seguimiento de las medidas adoptadas por los ayuntamientos de Algeciras, Gandía, La Línea de la Concepción, Aranjuez, Totana, Navalcarnero, Isla Cristina y Ayamonte, por tener riesgo alto en su sostenibilidad a medio plazo.</p>	Orientación a medio plazo	MINHAC, Comunitat Valenciana y Andalucía	MINHAC, Comunitat Valenciana y Andalucía	Aplicación práctica	Explicación: MINHAC Cumplimiento o compromiso de cumplimiento: Andalucía	<p>El MINHAC señala que actuar conforme a la LOEPSF y que estas entidades tienen planes de ajuste. No obstante, señala que reforzar los canales de comunicación y colaboración para dar solución a la situación de dificultad de estas Administraciones Locales. AIREF considera que estas situaciones exceden en su solución de las medidas establecidas en los planes de ajuste de los que puedan disponer las entidades afectadas.</p> <p>Andalucía informa de las actuaciones concretas de seguimiento en relación al PMP y la deuda financiera que realiza en relación a estos Ayuntamientos, salvo en el caso de Ayamonte sobre la que no dispone de información y que, una vez que la obtenga, llevará a cabo las actuaciones pertinentes. Además, se compromete a seguir informando de futuras actuaciones.</p>
<p>Adopción de las medidas necesarias para avanzar en la mejora de la sostenibilidad. Que los ayuntamientos de Alcorcón, Valdemoro, Sanlúcar de Barrameda, San Andrés del Rabanedo y Almonte, por tener riesgo moderado en su sostenibilidad, adopten las medidas necesarias para garantizar el avance en el proceso de mejora en su situación a medio y largo plazo.</p>	Orientación a medio plazo	Ayuntamientos de Alcorcón, Valdemoro, Sanlúcar de Barrameda, San Andrés del Rabanedo y Almonte	Ayuntamientos de Alcorcón, Valdemoro, Sanlúcar de Barrameda, San Andrés del Rabanedo y Almonte	Aplicación práctica	Cumplimiento: Aytos. de Valdemoro, Sanlúcar de Barrameda, San Andrés del Rabanedo, Alcorcón	<p>Valdemoro señala que va a cumplir las recomendaciones y que ya viene haciéndolo al haber modificado las Ordenanzas fiscales en 2017 para lograr mayor recaudación de ingresos en 2018 y acogerse al Fondo Ministerial de Ordenación de Prudencia 2018. Adicionalmente, indica que va a adoptar las siguientes medidas: (i) rebaja del techo de gasto en 2018 por 2,7 millones de euros, (ii) amortización del 1-2% de la deuda viva en función de la tesorería y (iii) revisar los créditos y valoraciones del Plan de Ajuste 2017-2033 a las últimas previsiones sin empeorar los objetivos que considera prudentes y alcanzables.</p> <p>Sanlúcar de Barrameda afirma su intención de cumplir la recomendación, que coincide plenamente con la política económica que vienen siguiendo. La concreción y el calendario de implantación de las medidas se señalan en el vigente Plan de Ajuste, aprobado el 20 de abril de 2016.</p> <p>San Andrés de Rabanedo elaboró el marco presupuestario 2019-2021 que muestra que empieza a tener capacidad de financiación, Remanente de Tesorería positivo y el PMP va a reducirse, pero que vistas las cuantías a amortizar, la Corporación debe adoptar las medidas previstas en el Plan de Ajuste antes del año 2021. Adicionalmente, ha aprobado inicialmente la modificación de algunas ordenanzas fiscales para aumentar el ingreso corriente y la capacidad de financiación.</p> <p>Alcorcón comunica que ya está realizando actuaciones para revertir la situación (utilización de superávit para realizar amortizaciones anticipadas de deuda, auditoría de eficiencia de prestación de servicios, nuevo plan de inspección fiscal 2018-2019 e implantación de la administración electrónica)</p>

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Órganos de tutela vigilen la adopción por las CCLL de medidas coercitivas. Que la CA de Cataluña, la Diputación Foral de Vizcaya y el MINHAC en tanto órganos de tutela del Ayuntamiento de Barcelona, el Ayuntamiento de Bilbao y el Ayuntamiento de Madrid, vigilen la adopción por estas CCLL de las medidas correctivas reguladas en los artículos 25 y siguientes de la LOEPSF para los supuestos de incumplimientos de PEF, de manera que soliciten su adopción en caso de no ser aplicadas en el plazo establecido.	Aplicación de la LOEPSF	CA de Cataluña, la Diputación Foral de Vizcaya y el MINHAC	CA de Cataluña, la Diputación Foral de Vizcaya y el MINHAC	Aplicación práctica	Explicación: Diputación Foral de Vizcaya, Cataluña Compromiso de cumplimiento: MINHAC	Diputación Foral de Vizcaya señala que, con motivo de la remisión de la información trimestral referida al presupuesto del ejercicio 2018, el Ayuntamiento de Bilbao informa sobre la estimación de cumplimiento del objetivo de déficit, de deuda y sobre la regla de gasto en el cierre del presupuesto de dicho ejercicio, por lo que, en este momento, las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso por incumplimiento del PEF en el ejercicio 2018 no se consideran aplicables. Cataluña señala su discrepancia con la interpretación que la AIREF realiza de la normativa vigente, ya que entiende que el acuerdo de fijación de objetivos no hace referencia alguna a que las AAPP con un PEF en vigor tengan que ajustar a las previsiones establecidas en dicho plan como si expresamente se indica respecto a la tasa de referencia de la regla del gasto. Por tanto, al considerar que el Ayuntamiento de Barcelona ha dado cumplimiento al PEF para los ejercicios 2016 y 2017, no es de aplicación la adopción de las medidas coercitivas reguladas en los artículos 25 y siguientes de la LOEPSF. El MINHAC señala que se está realizando este seguimiento y coordinación de actuaciones y que, no obstante, reforzará los cauces de comunicación y colaboración para dar solución a la situación de dificultad de las Administraciones Locales. La AIREF ha solicitado del MINHAC aclaración respecto del carácter vinculante o no de los límites que para cada regla fiscal establecen los PEF vigentes, carácter que determina la aplicación o no de la gradualidad de la Ley (arts 25 y siguientes de la LOEPSF). En tanto dicha aclaración no sea recibida, AIREF aplica el criterio mantenido por el MINHAC hasta la fecha.
Informe sobre los presupuestos iniciales de las CCAA 2018 publicado el 04/05/2018						
Utilización de palancas fiscales disponibles para seguir avanzando en el proceso de reducción del déficit. Entre otras actuaciones las CCAA de Extremadura, Comunitat Valenciana y Región de Murcia lleven a cabo un seguimiento estricto de la ejecución del gasto y la aplicación inmediata de mecanismos de corrección ante desviaciones reiteradas de aquel, de forma que se garantice el cumplimiento de la regla de gasto y la corrección del déficit que dicho cumplimiento lleva aparejado.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Extremadura, Comunitat Valenciana y Región de Murcia	Extremadura, Comunitat Valenciana y Región de Murcia	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana	Extremadura señala que la Intervención general de la comunidad realiza una revisión continua del gasto, con seguimiento de la ejecución presupuestaria mensual y con la posibilidad de que el Consejo de gobierno acuerde retenciones de crédito, en el caso de que fuera necesario, intentando garantizar en todo caso el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Región de Murcia señala que ha presentado, en el marco del Plan de Ajuste del FLA para 2018, una batería de medidas de contenido del gasto público, como la retención de créditos por 31.8 millones de euros. Además, realiza un seguimiento mensual de la ejecución de los Presupuestos, tanto en términos presupuestarios como de contabilidad nacional, al efecto de conseguir cada ejercicio reducir al máximo posible la desviación presupuestaria. Comunitat Valenciana señala que ya ha realizado un gran esfuerzo en 2015-2017 y que su voluntad es la de seguir avanzando en 2018 para lo que está haciendo un seguimiento de la ejecución del presupuesto del año en curso y continuando con los procesos de revisión del gasto ya iniciados, evitando medidas que puedan suponer un incremento discrecional del mismo.
Mecanismo de corrección de desviaciones de regla de gasto. Diseño de un mecanismo de corrección inmediata del gasto ante desviaciones reiteradas con los datos mensuales publicados de la regla de gasto. Este mecanismo podrá completar los sistemas de seguimiento e información del interventor a los órganos de gobierno o legislativos de la comunidad.	Regla de gasto	Andalucía, Illes Balears y Comunidad de Madrid	Andalucía, Illes Balears y Madrid	Aplicación práctica	Cumplimiento: Comunidad de Madrid, Andalucía, Illes Balears	Comunidad de Madrid explica que ya dispone de un mecanismo de control y seguimiento: creó una Subdirección General que analiza, entre otras variables, la regla de gasto, proponiendo, en caso de ser necesario, las medidas de corrección que estime necesarias, entre ellas, retenciones de crédito de manera preventiva. Además, su Ley de Presupuestos para 2018 establece que, en caso de apreciar un riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, podrá probar una declaración de no disponibilidad de créditos. Andalucía pone de manifiesto que ya dispone de un mecanismo orientado a garantizar la estabilidad presupuestaria que permite adecuar la evolución del gasto a esta y de una Comisión Delegada para la coordinación y planificación de actuaciones del Consejo de Gobierno en materia de equilibrio fiscal y financiero. Illes Balears señala que la experiencia de años anteriores demuestra que la ejecución mensual del gasto computable no constituye el mejor indicador para prever el cumplimiento al cierre, dado que se produce una significativa variación a la baja en diciembre por lo que, en base a este indicador, no deberían tomarse medidas correctivas sin un análisis adicional. En todo caso, afirma que ya dispone de un mecanismo para corregir el gasto en caso de incumplimiento de la regla de gasto, previniéndose en su caso la adopción de retenciones de crédito o declaraciones de indisponibilidad.
Incorpore el mecanismo de corrección del gasto en el PEF. La Comunidad de Madrid incorpore el mecanismo de corrección del gasto en el PEF que elabore por incumplimiento de la regla de gasto de 2017.	Regla de gasto	Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid	PEF 2018-2019	Cumplimiento: Comunidad de Madrid	Comunidad de Madrid señala que se ha recogido una mención específica al mecanismo de control y seguimiento de la regla de gasto en el PEF
Regulación de la regla de gasto. Incorpore a la regulación de la regla de gasto de las CC.AA. consideraciones respecto a su posición financiera que garanticen la efectividad de la regla como instrumento de estabilización y consolidación fiscal.	Regla de gasto y sostenibilidad financiera	MINHAC	MINHAC	Modificación de la LOEPSF	Explicación	El MINHAC se aparta de esta recomendación alegando que cualquier modificación de la normativa vigente que regula la regla de gasto exige la adopción de una Ley Orgánica, lo cual puede resultar complicado dada la situación actual y que, en todo caso, la regulación de la regla de gasto nacional debe ser coherente con la regla de gasto definida a nivel de la UE, que será aplicable a España cuando salga del PDE y entre el brazo preventivo del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La AIREF comparte la afirmación del MINHAC de que la modificación de la LOEPSF requiere la adopción de una Ley Orgánica.
Información sobre la regla de gasto. Los informes mensuales y anuales en los que se publica la medición de la regla de gasto de cada comunidad se completen con el detalle individual de los elementos considerados para el cálculo del gasto computable para cada una de ellas.	Regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Web del MINHAC	Análisis sobre la posibilidad de cumplimiento parcial	El MINHAC se compromete a analizar la posibilidad de publicar dicha información anual a nivel desagregado, a pesar de señalar que desaconseja la posibilidad de dar este detalle con carácter mensual porque las diferencias que existen cada año en las tasas de ejecución mensual del presupuesto restan representatividad al gasto computable mensual. La AIREF valora muy positivamente la predisposición positiva del MINHAC a cumplir esta recomendación, dada la utilidad de la información solicitada para el seguimiento y evaluación de la regla de gasto.
Información sobre la regla de gasto. Publique la serie homogénea mensual o, al menos, anual, del gasto computable de cada comunidad, adaptando los datos publicados de periodos anteriores a los criterios actuales de cálculo de la regla.	Regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Web del MINHAC	Explicación	El MINHAC se aparta de esta recomendación alegando, por un lado, que nuestra normativa no exige actualizar los datos de los años anteriores a los de referencia en cada informe y, por otro, que exigirla una acción previa de reelaboración de la información existente y una carga de trabajo adicional teniendo en cuenta los medios disponibles y el resto de peticiones de información. La AIREF insiste en la importancia de disponer de una serie homogénea del gasto computable, lo que no es posible dados los continuos cambios de interpretación por parte del MINHAC sobre el cálculo de esta variable. Esto impide disponer de una valiosa fuente de información sobre el comportamiento del gasto computable de cara al seguimiento y evaluación de la regla de gasto.
Actualización de la guía de cálculo de la regla de gasto en CCAA, según los últimos criterios considerados en su cálculo y recogidos en los últimos Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos.	Regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Guía de cálculo regla de gasto CCAA	Análisis sobre la posibilidad de cumplimiento	El MINHAC valorará la actualización de la guía, incorporando, en su caso, las novedades metodológicas pertinentes, máxime cuando desde el MINHAC se quiere impulsar la revisión de la regla de gasto, como se ha puesto de manifiesto en el pasado Consejo de Política Fiscal y Financiera de 19 de julio de 2018 La AIREF valora positivamente la actualización de la guía en aras a la transparencia.
Metodología de la regla de gasto. Se transparente anticipadamente la metodología que se va a seguir en la medición de la regla de gasto para no restringir la capacidad de maniobra del gestor responsable de su control y cumplimiento.	Regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Guía de cálculo regla de gasto CCAA	Compromiso de cumplimiento	El MINHAC se compromete a reforzar en la medida de lo posible los cauces de intercambio de información y colaboración con los gestores de las CCAA para aumentar la comprensión y el acuerdo con los cálculos derivados de la regla de gasto.
Informe sobre el proyecto de los PGE 2018 publicado el 17/04/2018						

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Fijación de los objetivos. Que la fijación de los objetivos para los distintos subsectores tenga en cuenta la situación fiscal de cada uno de ellos, lo que facilitará su seguimiento y exigibilidad, dotando con ello de mayor credibilidad al marco fiscal vigente.</p>	Estabilidad presupuestaria	MINHAC	MINHAC	ACM de fijación de objetivos	Explicación	<p>El MINHAC admite que la fijación de los objetivos de los distintos subsectores se ha venido realizando con la pretensión de garantizar el cumplimiento global del Reino de España pero que es necesario mejorar la asignación de objetivos para que sean más coherente con la situación fiscal y las competencias atribuidas a cada subsector. La AIREF considera esencial que el MINHAC se comprometa a realizar una adecuada distribución de objetivos entre subsectores de cara a la credibilidad y exigibilidad de las reglas fiscales.</p>
<p>Modificación del marco fiscal vigente. Que se revise el marco fiscal establecido por la LOEPSF existente para:</p> <p>a) Garantizar la coherencia de las reglas fiscales y el cumplimiento de los principios que las sustentan,</p> <p>b) Incorporar aquellos aspectos que se consideren inaplazables y que están siendo objeto de regulación transitoria en disposiciones legales distintas de la LOEPSF.</p>	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Modificación de LOEPSF	Explicación	<p>El MINHAC comparte la necesidad de revisar determinados elementos de las reglas vigentes y de la LOEPSF, pero reconoce que la posibilidad de hacerlo requiere de un amplio consenso que encuentra enormes dificultades en la situación actual.</p>
<p>Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Presupuesto 2018 de las CCAA publicado el 23/01/2018</p>						
<p>Publicación de parámetros para previsiones macroeconómicas. Que se publiquen los modelos y parámetros utilizados en las previsiones macroeconómicas, siguiendo lo dispuesto en la Directiva 2011/85/UE sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros</p>	Transparencia	Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Región de Murcia	Castilla-La Mancha, Comunidad de Madrid y Región de Murcia	Presupuestos generales autonómicos	Cumplimiento/ compromiso de cumplimiento: Región de Murcia y Castilla-La Mancha Explicación: Comunidad de Madrid	<p>La Región de Murcia señala el modelo y parámetros utilizados dando cumplimiento a la recomendación, los cuales ya se han publicado en el portal de transparencia de la comunidad.</p> <p>Castilla-La Mancha indica que se compromete al cumplimiento de esta recomendación a partir del presupuesto de 2019 y que está trabajando en un modelo de vector de autorregresiones bayesianas BVAR. Se acompaña de referencia detallada de la metodología y principales parámetros utilizados y se completará con las previsiones dadas por organismos independientes.</p> <p>La Comunidad de Madrid explica la metodología utilizada para la elaboración de las previsiones económicas y las previsiones de las tasas de paro. No obstante, la AIREF lo considera incompleto (no se publica de momento y los modelos son demasiado estilizados)</p>